

Boletín Oficial



Se publica todos los días, excepto los domingos.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Gobierno civil.

Administracion de Fomento.—Aguas.

Habiendo solicitado D. Gregorio García se declare á su favor la propiedad de las aguas que en virtud de autorizacion de este Gobierno de provincia de 30 de Julio último ha alumbrado en los terrenos de propios de Colmenar de Oreja con el fin de abastecer al pueblo de Villaconejos, de las cuales carece, y á cuyo efecto ha presentado el oportuno proyecto, se hace público por medio del presente para que los que se consideren perjudicados con dicho proyecto ó con la ejecucion de las obras que han de hacerse para la conduccion de dichas aguas, presenten sus reclamaciones en el término de 30 dias en este Gobierno de mi cargo, donde se encuentra el proyecto.

Madrid 6 de Diciembre de 1877.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Diputacion provincial.

Sesion de 23 de Noviembre de 1877.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Aguado.—Diaz Falcon.—Estéban Muñoz.—Foronda.—García Moreno.—García Noblejas.—Gomez Checa.—Gomez Parreño.—Larroca.—Martinez Aparicio.—Martin Murga.—Morcillo.—Muchada.—Ortiz de Zárate.—Pozo Egozque.—Prast.—Reuelta.—Rojas.—Salto y Huelves.—San Martin de la Vara.—Sanchez Merino.—Serantes.—Stuyck.—La Torre.—Guillén (Secretario).—Sr. Presidente.

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion acordó lo siguiente:

Quedar enterada de que la Comision de Hacienda ha nombrado al Sr. García Noblejas para la especial revisora de los expedientes del Cuerpo facultativo de la Beneficencia; la Provincial al Sr. Pozo Egozque; la de Fomento al Sr. San Martin de la Vara; y la de Gobernacion al Sr. Aguado y Gonzalez.

Quedar enterada de que el Sr. Presidente de la Corporacion ha autorizado la baja de los acogidos del Hospicio Juan José Diego Madrazo, Juan Cástor Recuero y Vaquero, Ramon Lopez Perdiguero y Felix García (expósito), que han manifestado deseos de ingresar en el primer regimiento montado de Artillería.

Dar las gracias al Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Logroño por haber remitido un ejemplar de la memoria sobre establecimiento de un Banco

agrícola y una Caja de ahorros en aquella provincia.

Admitir la dimision presentada por el Inspector del Hospicio D. Miguel García.

Quedar enterada de un oficio en que el Sr. Diputado D. Pascual de Liñan participa no poder asistir á la sesion por una desgracia de familia.

Pasar á la Comision de personal una comunicacion en que el Sr. Presidente participa que en cumplimiento de lo acordado en la sesion última, han sido declarados cesantes los Profesores del Cuerpo facultativo de la Beneficencia D. Manuel Arnús y Fortuny, D. Cipriano Alonso y Diaz y D. Eduardo Menendez Tejo, como comprendidos en el acuerdo de 5 de Octubre último á que aquel se refiere; y han circulado las órdenes admitiendo la dimision al Profesor del mismo Cuerpo D. Salvino Sierra.

Entrando en la órden del dia se dió cuenta de la dimision presentada por los individuos de la Comision de Beneficencia del cargo de vocales de la misma.

Hecha la correspondiente pregunta, se acordó admitir dicha dimision en votacion nominal por 14 votos contra 8, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

Foronda.—García Noblejas.—Gomez Parreño.—Martinez Aparicio.—Martin Murga.—Morcillo.—Muchada.—Ortiz de Zárate.—Pozo Egozque.—Sanchez Merino.—Serantes.—La Torre.—Guillén (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

Diaz Falcon.—Estéban Muñoz.—García Moreno.—Gomez Checa.—Larroca.—Reuelta.—San Martin de la Vara.—Stuyck.

Seguidamente se dió lectura del dictámen de la Comision de Beneficencia que quedó sobre la mesa en la sesion anterior proponiendo la supresion desde 1.º de Enero próximo de tres Hijas de la Caridad en el hospital de San Juan de Dios; y de una enmienda presentada por el señor Gomez Parreño proponiendo que no se altere el número de hermanas que en la actualidad está designada al indicado hospital.

Habiendo manifestado el Sr. Salto y Huelves, como individuo de la Comision dictaminante; que esta no admitía la enmienda, el Sr. Gomez Parreño la apoyó, diciendo que cuando se acordó y obtuvo por la Diputacion el establecimiento de las Hermanas de la Caridad en el hospital de San Juan de Dios, se asignaron cuatro con destino á las dependencias de aquel hospital, economizando un guarda-almacen con 5.000 reales de sueldo, un cocinero con 4.000, un despensero con 3.000, la casa que estos tres disfrutaban, una costurera que entre sueldo y racion costaba 3.700 rs., un cabo de sala con 2.800 y un escribiente que por lo menos tendría otro tanto; que posteriormente, convencida la Diputacion de los buenos

servicios de las hermanas consiguió, no sin dificultad, que se aumentase su número hasta 10, encargándoles de las salas destinadas á enfermedades de la piel, además de continuar á su cargo las mencionadas dependencias: que hoy las 10 hermanas desempeñaban los servicios de la despensa, almacén, cocina, costurero, dos salas de hombres, dos de mujeres y una de niños, siendo imposible reducir el número como se pretende en el dictámen, por ser todas precisas, y principalmente en la estacion entrante en que es creible aumento la enfermería: que no creía conveniente despedir ahora parte de las hermanas que con tanta insistencia y empeño había pedido la Diputacion hacía poco tiempo; y que en vista de estas razones pedía se tomase en consideracion la enmienda que había tenido el honor de presentar.

El Sr. Salto y Huelves contestó y dijo que extrañaba que siendo el Sr. Gomez Parreño tan entusiasta defensor de las Hermanas de la Caridad, se opusiese á la disminucion del número de estas, tratando así de impedir que se las librase de un servicio tan penoso para ellas y que, segun lo dicho por el Sr. Gomez Parreño en la sesion anterior, no está completamente dentro de su instituto: que creía hacer un bien además á las hermanas evitando que la maledicencia atribuyese á las asignadas al Hospital de San Juan de Dios una escasez de trabajo poco conforme con sus reglas, y que pudiera deducirse del hecho de que teniendo á su cuidado cada una de las del Hospital provincial 70 enfermos, hubiese en el de San Juan de Dios seis hermanas al cuidado sólo de 60: que aun consignando doble número de hermanas que las necesarias para cada servicio, sólo hacían falta dos para las enfermerías, otras dos para el almacén y costurero, otras dos para vigilar la cocina, y la Superiora, á la que no se asigna servicio alguno: que las hermanas cuestan cuatro veces más que los empleados que se suprimieron al instalarse en el Establecimiento, pues á pesar de lo dicho por el Sr. Gomez Parreño, sólo dos habían sido las supresiones, estando hoy prestando servicio muchos de aquellos empleados, y entre ellos el cocinero: que la economía que se obtiene con la supresion propuesta no es tan insignificante como á primera vista pudiera aparecer, puesto que no sólo se economizarán los 18 rs. diarios que ahora cuestan las tres hermanas, sino que se obtendría un beneficio de alguna consideracion en luz, vestuario, medicinas, Médico, baños, habitacion, etc. etc.: que tratándose de los intereses de la provincia no debía tenerse en cuenta las afecciones particulares, y que en bien del servicio rogaba á la Diputacion se sirviese desechar la enmienda.

Los Sres. Salto y Huelves y Parreño rectificaron.

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, resultó acuerdo negativo por 13 votos contra 11, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no.

Diaz Falcon.—Estéban Muñoz.—García Noblejas.—Gomez Checa.—Larroca.—Morcillo.—Muchada.—Ortiz de Zárate.—Rojas.—Salto y Huelves.—San Martin de la Vara.—Sanchez Merino.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí.

Foronda.—Gomez Parreño.—Martinez Aparicio.—Martin Murga.—Pozo Egozque.—Prast.—Reuelta.—Serantes.—Stuyck.—La Torre.—Guillén (Secretario).

Desechada la enmienda, se puso á discusion el dictámen de la Comision.

El Sr. Gomez Parreño habló en contra, encareciendo la importancia del asunto y llamando la atencion acerca de la posibilidad de que en lo sucesivo se necesite de nuevo aumentar el número de hermanas y no haya medio entonces de obtener para la Beneficencia sus servicios por haberlas echado ahora tan injustificadamente.

El Sr. Salto y Huelves contestó que no veía nada de extraño en que despues de haber establecido un servicio se observe exceso de personal y se suprima el sobrante.

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que hiciese uso de la palabra se procedió á la votacion nominal, resultando aprobado el dictámen por 13 votos contra 11, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

Diaz Falcon.—Estéban Muñoz.—García Noblejas.—Gomez Checa.—Larroca.—Morcillo.—Muchada.—Ortiz de Zárate.—Rojas.—Salto y Huelves.—San Martin de la Vara.—Sanchez Merino.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

Foronda.—Gomez Parreño.—Martinez Aparicio.—Martin Murga.—Pozo Egozque.—Prast.—Reuelta.—Serantes.—Stuyck.—La Torre.—Sr. Presidente.

Acto continuo se dió cuenta del dictámen de la Comision de Fomento que quedó sobre la mesa en la sesion anterior, y de conformidad con el mismo se acordó tener presente la solicitud producida por el gremio de peluqueros pidiendo una pension para estudiar la próxima Exposicion de París, para el dia en que la Diputacion adopte algun acuerdo sobre el particular.

Continuando el despacho de los expedientes puestos á la órden del dia se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comision de Gobierno interior.

Aprobar la cuenta rendida por el Administrador del BOLETIN OFICIAL de los ingresos y gastos que ha tenido dicho periódico durante el mes de Octubre último.

Comision de Gobernacion.

Dejar sobre la mesa para su dis-

cusión en la sesión próxima el dictamen relativo á la visita de inspección practicada últimamente por un Delegado de esta Corporación en el Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.

Autorizar al rematante de los consumos de Valdaracete para que pueda expender la libre de aceite de oliva al por menor al precio de 60 céntimos de peseta hasta el día 31 de Enero próximo.

Autorizar también al rematante del derecho de consumos de las carnes en Móstoles para que pueda expender la libra de la de vaca á 60 céntimos de peseta en vez de á 54 á que la venía expendiendo.

Manifestar al Ayuntamiento de Arroyomolinos acuda al Sr. Gobernador de la provincia pidiendo la devolución del expediente que reclama de esta Corporación, relativo á la venta de bonos en cantidad suficiente para construir una casa consistorial y escuelas.

Comision de Fomento.

Declarar de abono al contratista de la construcción de un camino desde Vallecas á Vicálvaro la cantidad de 2.849'15 pesetas á que ascienden las obras ejecutadas durante el mes de Setiembre último, debiendo serle abonadas con cargo al presupuesto provincial las cuatro quintas partes, ó sea 2.279'32 pesetas, y la quinta restante por el Ayuntamiento de Vallecas.

Aprobar el acta de la recepción provisional del camino de Morata á Perales de Tajuña, verificada el día 18 del corriente, desde cuyo día empezará á contarse el plazo de responsabilidad á que queda sujeto el contratista; debiendo cuidar ambos Alcaldes de que en sus respectivas jurisdicciones se cumplan las órdenes y reglamentos relativos á la conservación y policía de carreteras.

Encargar al Sr. Director facultativo de caminos proceda desde luego á formar el correspondiente proyecto para proceder á la recomposición del que partiendo de Vicálvaro empalma con la carretera general de Aragón cerca del arroyo Abroñigal.

Hacer presente al Ayuntamiento de Bustarviejo que es necesario hacer un nuevo trazado del camino desde dicha villa á la carretera de Irún, encargándole delibere si se halla dispuesto á contribuir con el 20 por 100 de las obras y al pago de las indemnizaciones á que hubiere lugar, cuyo encargo se hará también á los Ayuntamientos de Navalafuente y Cabanillas de la Sierra á quienes interesará la vía expresada, debiendo exponer sobre el particular lo que consideren oportuno.

Aprobar el presupuesto formado para el estudio de un camino desde Getafe á la estación de Leganés, y disponer se libre á favor del Director facultativo la cantidad de 395'50 pesetas á que asciende dicho presupuesto, rindiéndose oportunamente cuenta de su inversión.

Declarar de abono al contratista de la construcción del camino de San Martín de la Vega á Pinto la cantidad de 4.369 pesetas 32 céntimos á que ascienden las obras ejecutadas durante los meses de Setiembre y Octubre últimos, debiendo satisfacerse con cargo al presupuesto provincial las cuatro quintas partes, ó sean 3.495'46 pesetas, y la quinta restante por el Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

Remitir al Ayuntamiento de Aranjuez el presupuesto y pliego de condiciones facultativas, formados por el Sr. Director de caminos para la reparación del de la estación del ferro-carril á la carretera de Andalucía, encargando á dicho Ayuntamiento contrate las mencionadas obras por medio de subasta pública con las formalidades legales, y entendiéndose que la dirección de las mismas ha de correr á cargo de la Sección facultativa de esta Corporación.

Conceder un crédito de 2.500 pesetas á la Junta de Agricultura, Industria y Comercio con destino á los gastos que ha de ocasionar la presentación de productos de esta provincia en la próxima Exposición universal de París; y disponer que para el abono de dicha cantidad, y

aplicando por analogía á este caso el artículo 142 de la Ley municipal, se forme un presupuesto extraordinario.

Aprobar el proyecto remitido por el Sr. Arquitecto provincial para la construcción de una casa-matadero en Vallecas, y remitir el proyecto á aquel Ayuntamiento, con cuyos fondos ha de ser costeado, encargándole cuide de contratar las obras en forma legal.

Conceder al Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada el pago de fondos provinciales del 50 por 100 de las 949'69 pesetas que resultan á favor del contratista de la construcción de una Casa Ayuntamiento y Escuelas en dicha villa; advirtiéndole al Ayuntamiento que esta nueva subvención se le concede por pura gracia, puesto que la Diputación cumplió su oferta abonando el 50 por 100 del importe de la subasta primitiva, y que por lo tanto cuide en adelante de ser más exacto en sus juicios y apreciaciones.

Comision de Hacienda.

Archivar los documentos remitidos por el Notario D. Rafael de Casas, y que acreditan los derechos de la Beneficencia sobre un censo impuesto en la casa número 6 de la calle de Valverde por los testamentarios de la Sra. Doña María Clara Ganchegui, viuda de Ortiz de Taranco; y declarar de abono á dicho Notario la cantidad de 284'45 pesetas á que asciende la cuenta de honorarios y suplementos que ha presentado.

Aprobar la cuenta de fondos provinciales correspondiente al período ordinario del ejercicio de 1875-76, y comunicarlo así al Depositario que fué Sr. Lopez Cordon y á las demás personas interesadas en dicha cuenta.

Pedir informe á la Comisión de Beneficencia acerca de la solicitud producida por el Letrado del ramo Sr. Perogordo, pidiendo se le conceda la asignación de 2.000 pesetas que disfrutaba el Sr. Don Cipriano de las Rivas, desde la fecha en que este dejó de percibirla.

Disponer que los ejemplares de la medalla creada por esta Corporación, entregados en 24 de Octubre último por el grabador Sr. Estéban Lozano, se abonen con cargo al presupuesto vigente, ampliándose la distribución de fondos para el mes actual del ejercicio de 1876-77 con la cantidad de 495 pesetas que importa dicha entrega.

Disponer que las 500 pesetas que habrán de necesitarse para la adquisición de polvos emolientes en la botica del Hospital provincial hasta que se forme el presupuesto adicional, se satisfagan con cargo á lo consignado en el capítulo de Botica en el presupuesto vigente para adquisición y conservación de aparatos químicos.

Contestar al Sr. Gobernador que el Sr. D. Enrique Parrella, Diputado provincial, tiene la representación de los hospitales Provincial y de San Juan de Dios y Colegio de Desamparados y de la Paz en las Memorias fundadas por D. José Antonio de San Roman; hacerle saber que existe una inscripción intransferible de 119.607'33 rs. de capital, señalada con el núm. 30.668 y expedida en 20 de Noviembre de 1865 á favor de los hospitales General y de la Pasion en equivalencia de bienes vendidos: que la Junta de patronos de dichas Memorias haga la distribución de la inscripción de la fundación para que la Beneficencia provincial pueda recoger las que le correspondan; y excitar el celo de los patronos para que cuanto antes exijan de los administradores las cuentas que están sin rendir.

Declarar de abono al Notario de la Beneficencia D. Rafael Casas la cantidad de 563'44 pesetas á que ascienden sus honorarios y suplementos hechos al otorgar recibo y carta de pago de 16.258'62 pesetas que han ingresado en la Depositaria de fondos provinciales procedentes de la testamentaria de la Sra. Marquesa de Murillo, debiendo satisfacerse el importe de dicha cuenta con cargo al capítulo de Imprevistos de los respectivos establecimientos á que se aplica el legado.

Aprobar la liquidación practicada de las cantidades que debía entregar el Presidente de la Real Capilla de San Isidro,

como Patrono en la Memoria fundada por Doña María Ana Josefa de Cárdenas; y dar ingreso definitivo en la Depositaria á los 186.000 rs. nominales en títulos del 3 por 100 y 1.158'50 pesetas en metálico que ha entregado dicho señor como consecuencia de la mencionada liquidación.

Comision de Beneficencia.

Adjudicar definitivamente á D. Francisco Villanueva el suministro de carnes al Hospital provincial al precio de 1'18 pesetas kilógramo: devolver á D. Cándido Lara el depósito provisional que acompañaba á su proposición: sacar nuevamente á subasta el mismo suministro para el hospital de San Juan de Dios. É Inclusive en unión de el del Hospicio, anunciándola con 10 días de anticipación y reformando la condición 3.ª del pliego, que deberá redactarse en la forma siguiente:—«Se admiten proposiciones para todos los establecimientos juntos ó para cada uno de ellos. En igualdad de circunstancias será preferida la proposición por la totalidad; pero no así cuando haya proposiciones parciales que ofrezcan alguna rebaja en el precio, pues en este caso se admitirán estas respecto al establecimiento que comprendan, si no las hubiese parciales para todos, y se admitirá la proposición más ventajosa que se refiere á la totalidad tan solo para los establecimientos que no se comprendan en aquellos; advirtiéndose que el autor de la proposición para la totalidad de los establecimientos que sea admitida para alguno de ellos, por haber otra parcial más ventajosa, no podrá retirarla, y queda obligado á hacer el suministro á los establecimientos restantes, sin que tenga derecho á reclamación alguna por este concepto.»

Aprobar el contrato que la Comisión de Beneficencia, en cumplimiento de lo acordado por la Corporación en 16 del corriente, ha celebrado con D. Miguel Perez Fernandez para el arrendamiento de los quintos Casablanca y Cañada Lobosa que en la dehesa de Zacatena (Ciudad-Real) posee la Beneficencia provincial de Madrid.

Terminado el despacho de expedientes, se procedió á la vista pública del recurso de alzada interpuesto por la Asociación de propietarios contra un acuerdo de la Junta municipal de Madrid, fijando el tiempo en que han de satisfacerse las indemnizaciones por expropiación de terrenos para la vía pública, é imponiendo como arbitrio el 10 por 100 del importe de dichas indemnizaciones.

Leída la exposición de los recurrentes y el informe emitido por el Ayuntamiento, hicieron uso de la palabra los representantes de ambas partes en defensa de sus respectivos derechos, y habiendo ambos rectificado, se dió por terminada la vista, acordándose nombrar Ponente al Sr. Diputado D. José García Noblejas para redactar el fallo correspondiente.

Acto seguido se dió cuenta de la siguiente proposición:

«A la Diputación provincial.—Desde que se promulgó en 16 de Diciembre de 1876 la reforma de la ley Provincial de 20 de agosto de 1870, conocióse la necesidad de poner en armonía con aquella el reglamento que esta Excm. Diputación observaba para su gobierno interior. Tanto son grandes las alteraciones introducidas.—Pero el deseo de proceder con la prudencia y madurez que la experiencia proporciona cuando se busca el acierto, hizo que al constituirse definitivamente esta Diputación con arreglo á la nueva ley, se acordara la observancia interina (como era natural) del reglamento que para su gobierno regía desde 7 de Julio de 1871.—Hoy ya ha transcurrido un año desde la reforma de la ley Provincial: hoy ya los hechos se han encargado de justificar, no sólo la utilidad, sino la necesidad de la modificación del reglamento, al menos en la parte más indispensable; porque, harto es notorio que, formado cuando la Corporación se componía de cuarenta y ocho Diputados, no puede servir bien, no sirve para el buen despacho de los asuntos habiendo quedado reducida á treinta. Sin entrar

ahora á discutir las ventajas ó desventajas de lo establecido en el art. 56 del citado reglamento para la época en que se formó, bastará dejar consignado que hoy es de todo punto imposible y á todas luces inconveniente su observancia, como desde luego se conocerá. Fundándose en estas consideraciones, los que suscriben tienen el honor de proponer á la Excm. Diputación provincial se sirva acordar que el art. 56 del reglamento para gobierno interior de la Diputación, sea reformado en los siguientes términos (quedando suprimida la última parte del artículo 44): «Art. 56. Los Diputados podrán pertenecer á más de una de las Comisiones permanentes. El número de individuos de cada Comisión será por lo menos de diez. La Comisión de Gobierno interior se compondrá de los individuos de la mesa y del Bibliotecario. Se nombrarán por la Diputación dos Visitadores por lo menos para cada establecimiento, y otros dos para Obras públicas, renovándose la elección mensualmente y sujetándose en sus atribuciones al reglamento de Intervención y de talleres. Habrá un Visitador de Escuelas, nombrado en la misma forma que prescribe el párrafo anterior, renovándose en cada período semestral.—Palacio de la Diputación provincial de Madrid 23 de Noviembre de 1877.—Antonio Martín Murga.—Florencio Gomez Parreño.—Manuel de Foronda.—José de Latorre.—Ricardo Guillén.»

Aprobada por el Sr. Foronda, fué tomada en consideración, y conforme establece el art. 42 del reglamento, se acordó pase á informe de una Comisión compuesta de un individuo de cada una de las demas, autorizándose al Sr. Presidente, á propuesta del Sr. Larroca, para hacer estos nombramientos.

Seguidamente se dió cuenta de una proposición pidiendo se adoptasen los acuerdos siguientes:—«1.º El día 28 del corriente, cumpleaños de S. M. el Rey, se dará un extraordinario en la comida á los acogidos de la Beneficencia provincial en la forma acostumbrada para casos análogos, satisfaciéndose su importe con cargo al crédito consignado al efecto en los presupuestos de cada establecimiento: 2.º Se crean 200 premios de á 25 pesetas, que serán adjudicados á los acogidos concurrentes á las diversas Escuelas y enseñanzas de la Beneficencia provincial que más se distinguen en los primeros exámenes á juicio de Tribunal competente, dedicándose 45 premios á las Escuelas elementales del Hospicio, 25 á la de párvulos, 20 á la de Dibujo, 10 á la Música, 10 á la Imprenta, 10 á los demás talleres, 35 á las Escuelas de niñas y 45 á las Escuelas de la Inclusa: 3.º Dichos premios, una vez obtenidos por los acogidos, serán depositados á nombre de los agraciados en la Caja de Ahorros, entregándose la correspondiente cartilla á su salida del Establecimiento siempre que durante su estancia en él no se hayan hecho acreedores por su mala conducta ó desaplicación á que se les prive de esta gracia: 4.º Se incluirá en el presupuesto adicional al ordinario vigente el crédito necesario para satisfacer el importe de los premios.—Palacio de la Diputación provincial de Madrid á 23 de Noviembre de 1877.—Dionisio de Revuelta.—El Marqués de Peñaflores.—Ramon Sanchez y Merino.—José Morcillo.—Pedro J. Muchada.—Rafael San Martín.—José de Rojas.»

Aprobada por el Sr. Revuelta, fué tomada en consideración, declarada urgente y aprobada por unanimidad.

Acto continuo el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo acordado, propuso para formar parte de la Comisión de Beneficencia á los Sres. Revuelta, García Noblejas, Guillén, Stuyck, Diaz Falcon, Aguado, Narbon y Estéban Muñoz, pasando á la Comisión de Gobernación los Sres. Marqués de Peñaflores, Morcillo, Ortiz de Zárate y Sanchez Merino en reemplazo de los Sres. Revuelta, Guillén, Diaz Falcon y Aguado; á la de Hacienda los Sres. Rojas, Muchada y Parrella en reemplazo de los Sres. García Noblejas, Stuyck y Estéban Muñoz, y á la de Fomento el Sr. Salto y Huelves en sustitución del Sr. Narbon.

Los Sres. Estéban Muñoz, Aguado,

García Noblejas y Revuelta suplicaron á la Corporacion les revelase del cargo de vocales de la Comision de Beneficencia, por creer que sus muchas ocupaciones no les permitiría desempeñarlo con el celo y asiduidad que requiere, contestándoles el señor Presidente que la Diputacion resolvería.

Hecha la pregunta de si se aprobaba la propuesta del Sr. Presidente, la Corporacion así lo acordó.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio en que el Sr. D. Enrique Parrella dimite el cargo de compatrono en la Memoria fundada por D. José Antonio de San Roman.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Ricardo Guillén.

Administracion económica.

Subasta de Tabacos y picadura de la Habana.

El lunes 17 del corriente, á las doce en punto de su mañana, se venderán en pública licitacion 62.936 cigarros de la

Habana y 129 paquetes de picadura, divididos en lotes de 1.000 cigarros próximamente; cuyo pormenor, clases, fábricas, tasación y condiciones de la subasta se hallarán de manifiesto en esta Administracion económica hasta el dia del remate.

Madrid 7 de Diciembre de 1877.—El Jefe económico, José María Gonzalez.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 16 del mes de Diciembre de 1877, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE	
					Pesetas. cénts.	
D. Crispulo Gonzalez.....	Valdepiélagos.....	Rústica.....	Talamanca.....	Clero.....	25	25
Manuel Gonzalez.....	Villamanta.....	".....	Valdepiélagos.....	".....	10	68
Eusebio Sanchez.....	Brunete.....	".....	Villamanta.....	".....	20	
Casimiro Reyes.....	Móstoles.....	".....	Brunete.....	Propios.....	5	
Antonio Gonzalez.....	".....	".....	Móstoles.....	Estado.....	13	25
Joaquin Monterroso.....	Madrid.....	".....	".....	".....	37	50
".....	".....	".....	Pozuelo.....	".....	31	25
".....	".....	".....	".....	".....	7	03
".....	".....	".....	".....	".....	87	50
".....	".....	".....	".....	".....	237	50
".....	".....	".....	".....	".....	87	50
".....	".....	".....	".....	".....	22	75
".....	".....	".....	".....	".....	31	25
Casto Hernandez.....	".....	".....	Loeches.....	Propios.....	18	75
					70	10

Madrid 6 de Diciembre de 1877.—El Jefe económico, José María Gonzalez.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 17 del mes de Diciembre de 1877, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE.	
					Pesetas. cénts.	
D. Rafael Ramon.....	Torrejon de Ardoz.....	Rústica.....	San Fernando.....	Clero.....	75	25
Anselmo Sanchez.....	Chinchon.....	".....	Chinchon.....	".....	45	13
José Rodriguez.....	Hortaleza.....	".....	Hortaleza.....	Estado.....	95	13
					32	38

Madrid 6 de Diciembre de 1877.—El Jefe económico, José María Gonzalez.

Ayuntamientos.

Titulcia.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta villa, dotada con 821 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por meses vencidos, por la asistencia de 20 familias pobres, y las contratas que haga con los vecinos pudientes.

La poblacion consta de 103 vecinos, de buenas y abundantes aguas, y á tres cuartos de hora de la Estacion de Ciempozuelos.

Las solicitudes se presentaran al señor Presidente del Ayuntamiento en el término de 20 dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Madrid 30 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, Hipólito Garcia.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de

la Audiencia, doy fe que en la causa que se sigue á instancia de D. Enrique Meulman contra D. Juan Bautista Lapeyre sobre injurias, aparece la siguiente

«Requisitoria.—D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Juan Bautista Lapeyre, frances de nacion, que ha vivido en esta Corte en la plaza del Rastro, núm. 9, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de 10 dias se persone en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder de los cargos que resultan en causa que se sigue á instancia de Don Enrique Meulman sobre injurias; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que se determina en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Madrid á 26 de Noviembre de 1877.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Antolin Murga.»

Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pongo el presente que firmo en Madrid á 26 de Noviembre de 1877.—Antolin Murga.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de

la Audiencia de esta capital, en la causa que se sigue en este Juzgado y Escribanía del que refrenda en averiguacion del autor ó autores de la falsificacion de billetes del Banco de España, serie de 50 escudos, emision de 1.º de Enero de 1866, se cita y llama á Doña Antonia Bachiller y Adan, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de seis dias comparezca en este Juzgado y Escribanía á prestar su declaracion en la referida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Diciembre de 1877.—V.º B.º.—Por mandado de su señoría, José Escribano.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Santiago Sanchez Vazquez, natural de Cortelaro (Huelva), hijo de Agustin y Agustina, soltero, de oficio panadero y de 28 años de edad, soldado que fué de la segunda compañía del segundo batallon del regimiento Fijo de Ceuta, siendo de estatura regular, algo grueso, color blanco, cabello negro, ojos pardos y con bigote negro, cuyo actual

paradero se ignora, para que dentro del término de 15 dias se presente en este Juzgado ó en la cárcel de hombres de esta capital á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue contra el mismo y otro consorte por atentado á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias para la busca y captura de dicho procesado, y caso de conseguirlo lo pongan á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 4 de Diciembre de 1877.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Pío del Pozo.

Buenavista.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se sacan á la venta en pública subasta por ocho dias diferentes muebles existentes en el almacén de la Carrera de San Jerónimo, número 53, cuarto bajo, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 93.252 rs. vn., tipo de su venta; estando señalado para su remate ante dicho señor Juez en el local de su audiencia, Palacio

de Justicia, el día 20 del actual, á la una de su tarde.

Lo que se hace saber por el presente convocando licitadores, y á la vez para que llegue á noticia de los demandados dueños de dichos bienes D. Joaquín Aguado y Doña Dolores Lafuente, cuyos domicilios se ignoran.

Madrid 6 de Diciembre de 1877.—V.º B.º—Rondan.—El Escribano actuario, Bonifacio Guillen.

D. Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez á Aniceto Basilio N., que ha vivido en la calle del Sombrerete, núm. 1, segundo corredor, cuarto núm. 20, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar declaración en causa criminal que contra el mismo se instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero de dicho sujeto lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Madrid á 29 de Noviembre de 1877.—Francisco Rondan.—El Escribano actuario, Licenciado Severiano de Mazarra.

Centro.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se anuncia la formación del concurso voluntario de D. Vicente Magdalena, vecino de la misma; y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren acreedores al mismo para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado en dicho Juzgado ó en la Escribanía del referendario, plaza de Bilbao, núm. 9, cuarto entresuelo, con los títulos de sus respectivos créditos; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Diciembre de 1877.—El actuario, José María Miller.

El Doctor D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Licenciado en Administración, Jefe honorario de Administración civil y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa y Corte de Madrid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Sandin Vazquez, alias Pepe el Zapaterin, natural de Sabadella, hijo de Juan y Dominga, de 32 años de edad, de oficio panadero, que ha habitado en la calle de Ponciano, número 2, bajo, de esta Corte, para que comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales de la provincia, á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue, y á otro, por hurto de un reloj; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de la policía judicial, Guardia civil y orden público, que averiguando el paradero del referido, procedan á su captura y prisión en la cárcel de hombres de esta villa.

Dado en Madrid á 29 de Noviembre de 1877.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

En junta general de acreedores y condeñados á los bienes del concurso ne-

cesario de Don Pantaleón Franco y González, de esta vecindad, que pende en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte y Escribanía del infrascrito, ha sido nombrado síndico Don Bernardino Morante de Salceda, que habita calle de la Madera Alta, núm. 59, piso cuarto de la derecha, en reemplazo de D. Julian García de Olalla.

Lo que se hace saber por medio del presente á los efectos oportunos.

Madrid 7 de Diciembre de 1877.—V.º B.º—Barnuevo.—Venancio de Orche. 137

Congreso.

D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta villa y Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Salustiano Rodríguez Curita, natural de Ugijar (Granada), hijo de D. Ramon y Doña Josefa, vecino que ha sido de esta Corte, calle de San Carlos, número 3, cuarto cuarto, cuyas señas son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba regular, color bueno; viste gaban de lana, pantalon y corbata negra, camisa blanca de hilo y botinas de becerro y sombrero hongo negro, cuyo paradero actual se ignora, á fin de que en el término de 20 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en causa que instruye por defraudación á la Hacienda. En su virtud requiero en nombre de S. M. Don Alfonso XII á todas las Autoridades civiles y militares para que procedan á la busca y captura del referido individuo y remisión á este Juzgado ó cárcel pública de esta villa.

Dado en Madrid á 30 de Noviembre de 1877.—Sabino Ruiz de Lope.—Por mandado de su señoría, Antolin Valdés.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se sacan á pública subasta una casa sita en Carabanchel Alto, calle de Prim y Topete, antes del Hospital, núm. 4, con 2.127 pies, tasada en 11.427 pesetas y 20 céntimos, á rebajar cargas; y cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en este dicho Juzgado y el de Jetafe el día 7 de Enero próximo venidero, á la una de su tarde.

Madrid 3 de Diciembre de 1877.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ruiz de Lope.—El actuario, Antonio García. 133

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Don Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza por el presente primero y único edicto á D. Nicolás Arenas y Laguna, padre de Doña Amalia Arenas, como nieta de D. Tomás Rojas, para que en el preciso término de 20 días se presente en dicho Juzgado á fin de requerirle para que en la representación indicada comparezca al otorgamiento de la escritura de adjudicación de una tierra hecha á Don Pablo Lopez Higuera en ejecución que sigue contra el D. Tomás, hoy sus herederos, y designe por su parte Notario que la otorgue si le conviene; bajo apercibimiento que de no presentarse se procederá por el Juzgado al otorgamiento de dicha escritura.

Madrid 6 de Diciembre de 1877.—V.º B.º—El actuario, Federico Camacha y Jimenez. 135

Latina.

D. Joaquín de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de nueve días á Agueda de la Cruz Valencia, vecina de esta capital, viuda, de 28 años de edad, vendedora de ropas de vestir, para que comparezca en el referido Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se la está siguiendo por contrabando; prevenida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 29 de Noviembre de 1877.—Joaquín de Quero.—Por mandado de su señoría, Severiano de Diego.

Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del actuario D. Vicente Reyter, se cita y llama por el presente y término de quinto día á Manuel Blanco Gutierrez, de 28 años de edad, soltero, jornalero, que habitó en la calle de Santa Lucía, núm. 5, cuarto bajo, para que dentro del expresado término comparezca en el referido Juzgado, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas, á la práctica de una diligencia en la causa criminal que se instruye por las lesiones inferidas al mismo la tarde del 6 de Agosto último; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Noviembre de 1877.—El Escribano, Reyter.

Alcalá de Henares.

D. Jacinto Valentin, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de Madrid, á la persona que se crea con derecho, por ser de su propiedad, una burra, cerrada, de cinco cuartas, negra, bociblanca, teniendo señas de haberla dado fuego en la paletilla derecha, la cual fué ocupada á Felipe Cruz Merlo, y procesado con otro por robo de caballerías, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado.

Alcalá de Henares 1.º de Diciembre de 1877.—Jacinto Valentin.—El actuario, Gregorio Azaña.

Colmenar Viejo.

D. Carlos Lopez Navarro, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Doy fe que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se ha seguido expediente á instancia de Juan de Mesa Ramos, sobre que se le declare pobre para litigar con D. Antonio Majan, en el cual, despues de los trámites propios de su naturaleza y con audiencia del Promotor fiscal, se ha dictado el siguiente

«Auto definitivo.—En la villa de Colmenar Viejo, á 23 de Noviembre de 1877.—El Sr. D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de la misma y su partido: habiendo visto este incidente de pobreza promovido á instancia de Juan de Mesa Ramos, vecino de Madrid, para litigar con D. Antonio Majan, que lo es de San Sebastian de los Reyes:

Resultando que en 6 de Marzo del año próximo pasado el Procurador de este Juzgado D. Casimiro Narbon, en nombre de Juan de Mesa Ramos, presentó demanda sobre que se le declarase pobre para litigar con D. Antonio Majan, sin precisar la clase de litis que trataba de entablar por no poderla calificar en atención á carecer de los antecedentes necesarios:

Resultando que de dicha demanda se confirió traslado por término de seis días al D. Antonio Majan, á quien se hizo saber, y sin embargo no evacuó aquel, por lo cual á instancia de la parte actora fué declarado rebelde en providencia de 4 del siguiente mes, mandándose que las notificaciones y demas diligencias sucesivas se entendieran con los estrados del Juzgado:

Resultando que recibido el asunto á prueba por término de 20 días comunes á las partes, con audiencia y conformidad del Promotor fiscal se practicó dentro del mismo la única propuesta por el Juan de Mesa; de la que aparece que tres testigos declaran unánimemente que el Mesa para proporcionar su subsistencia no cuenta con más medios que su trabajo personal, y que de ningun modo podía sufragar los gastos del pleito que intenta promover sino con los beneficios que la ley dispensa á los pobres; apareciendo

asimismo de la certificación traída á los autos y oficio de la Administración económica que ni en Torrejon de Ardoz, pueblo de su naturaleza, ni en Madrid, donde tiene su domicilio, figura como contribuyente bajo ningun concepto el Juan Mesa:

Resultando que el Promotor fiscal en su anterior dictamen manifiesta no halla inconveniente en que al Juan de Mesa se le declare pobre en sentido legal:

Considerando que está justificado con la evidencia necesaria que el Juan de Mesa es un simple jornalero y vive sólo de su trabajo personal, no hay duda se halla comprendido en el caso 1.º del artículo 182 de la Ley de Enjuiciamiento civil:

Considerando que en estos autos se han guardado los trámites y requisitos que exige el derecho:

Visto dicho artículo, el 181, 187, 194 y siguiente 195, 197 y 1.150 de dicha ley:

Su señoría por ante mí el Escribano dijo que debía declarar y declara pobre en sentido legal al referido Juan de Mesa para litigar con D. Antonio Majan en la demanda que trata de interponer, y en tal concepto con derecho á los beneficios que la ley dispensa á los de su clase y bajo la responsabilidad que la misma le impone.

Así por este su auto definitivamente juzgando, que á más de notificarse en los estrados del Juzgado y publicarse por edicto fijado á la puerta del mismo, se hará también notorio por medio de otro que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la ausencia y rebeldía del D. Antonio Majan, lo proveyó, mandó y firma el referido Sr. Juez, de que yo el Escribano doy fe.—Pedro Aquilino Dávila.—Carlos Lopez Navarro.»

Lo relacionado más por menor resulta del expediente de su razon, y lo inserto con acuerdo á la letra con su original que obra en el mismo, existente por ahora en mi poder y oficio, y á que en caso necesario me remito.

Y para que conste, de mandato judicial é insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo el presente en Colmenar Viejo á 24 de Noviembre de 1877.—Carlos Lopez Navarro.

Regimiento infantería de la Princesa, núm. 4.

D. José Blanco Hernaez, Coronel del regimiento infantería de la Princesa, número 4.

Hace saber que los individuos que fueron de este regimiento pertenecientes á los reemplazos de 1870, 71 y 72, y á los que al ser licenciados se les dió un resguardo provisional del importe de sus alcances en concepto de sobrehaber, pueden presentarlos para hacerlos efectivos en las oficinas del batallon respectivo, sitas en el cuartel de la Montaña en esta Corte, cualquier día no feriado, de nueve á dos de la tarde, bien sea personalmente, bien por medio de persona debidamente autorizada con poder en forma, ó bien remitiendo el resguardo original por conducto de las Autoridades civiles ó militares del punto en que residen, en cuyo caso se girará su importe á dichas autoridades contra la Tesorería que designen para su entrega á los interesados.—José Blanco.

Anuncios.

ARTILLERÍA.

Desde el día 6 del corriente está abierta la compra de caballos de silla en el local que ocupa el 4.º Regimiento montado en el cuartel de San Gil, los martes, juéves y sábados no feriados, de una á tres de la tarde.

Madrid 7 de Diciembre 1877.—El Teniente, Secretario, Vaca. 134